

DECLARACION JURADA

Quien suscribe, **DEMETRIO F. LUCIANO GARCIA**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero civil, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0018782-2, domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en nombre y representación de **LUCIANO GARCIA, C. POR A**, entidad comercial constituida de conformidad con las leyes del Estado Dominicano, con RNC No. 123-01-5433, con su domicilio social ubicado en la calle Miguel Piantini edificio 79, apartamento No.201 , de esta ciudad, en presencia del **DR. JUAN B. F. TAVAREZ TAMARIZ**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula del Colegio de Notario No. 4153, con estudio profesional abierto en la calle Manuel de Jesús Troncoso 24, ensanche Piantini; con pleno conocimiento de la Ley No. 202, que castiga el Perjurio; declara libre y voluntariamente, en presencia de los señores **LUIS JIMENEZ HEYAIME**, Y **RAFAEL DIAZ RODRIGUEZ**, de generales que constan, testigos instrumentales requeridos a los efectos de este acto, libre de las tachas y excepciones que establece la ley, lo siguiente:

PRIMERO: Que en mi propio nombre y en representación de la empresa **LUCIANO GARCÍA, C. POR A**. me comprometo y obligo a construir y entregar a la **JUNTA CENTRAL ELECTORAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA** un edificio para alojar la Oficialía del Estado Civil, el Centro de Servicio y la Junta Electoral del Municipio de El Peñón, Provincia Barahona, con las siguientes características detalladas a continuación:

Handwritten initials: J.B.F. and 25/10

En Exterior:

- La fachada debe corresponderse con el modelo diseñado por la institución, el cual forma parte integra de los documentos que soportan la adjudicación.
- El empañete general es con arena gruesa.
- Pintura semiglos color gris claro en el cuerpo central, gris mas oscuro en las esquinas y volúmenes violinados y mas oscuro en el antepecho y en el elemento vertical.
- El zócalo será cubierto en cerámica 0.50m X 0.50m color gris oscuro (más oscuro que los antepechos).
- Los escalones y la “plaza” de entrada serán en cerámica de alto tránsito antideslizante color gris claro.
- Las ventanas serán corredizas de aluminio natural y vidrio.
- La puerta frontal será en vidrio templado, de ½ de espesor, y todo el frente en combinación de perfiles de aluminio natural y vidrios templados de ½ de espesor. Donde sea necesario añadir perfiles, los mismos serán colocados por dentro.

Handwritten initials: L.S.H.

En Interior:

- Piso general de porcelanato 0.50 X 0.50 (los dos niveles principales)



- En el 3er. Nivel el piso bajo techo será de cemento pulido. El resto de la azotea será con el fino de techo común. Todos los pisos exteriores serán en cemento frotado.
- Pintura semiglos gris blanco en una franja de 0.80cms. a partir del piso terminado, a partir de ese punto, una franja de madera ligeramente torneada, en caoba de 6" de ancho, y a partir de ese punto, el mismo tono de pintura pero en acrílico, (Esta franja y especificación se usara específicamente en las áreas de publico, en las oficinas será todo acrílica), usando colores sugeridos por la junta cuando y donde sea necesario para identificar zonas, lugares o actividades específicas.
- Los topes de los muebles de caja y similares, serán confeccionados en granitex, o similar.
- Las puertas de los despachos principales u oficinas de encargados departamentales serán en caoba sólida.
- Las puertas de áreas comunes y/o de servicio al público serán de aluminio natural y vidrio.
- Las puertas de los baños serán de las prefabricadas en material resistente al agua (Everdoor o similar).
- Preferiblemente se utilizarán cerraduras de manubrio (no de picaporte), para facilitar su uso aún con las manos ocupadas.
- Las paredes interiores que no sean estructurales (o que no sean de bloques de cemento), serán de sheet rock, con las ventanas (donde estén planificadas) con alféizar a 1.00 m y dinteles a 2.10 m (el ancho serán el indicado en los planos).
- Las barandas de escaleras y del mezanine serán en acero inoxidable, con un diseño sencillo consistente en un pasamano y dos elementos horizontales. La altura será de 1.00 m desde el nivel de piso terminado.

Los plafones serán tipo comerciales, cuadrulado 2'x2' en todas las áreas y oficinas, excepto en el área de lobby de entrada principal, que será de yeso. En el 3er. Nivel no habrá plafones.

SEGUNDO: Que la empresa **LUCIANO GARCIA, C. POR A.** recibirá los pagos de acuerdo a las cubicaciones presentadas, aceptadas y/o aprobada por la **Junta Central Electoral** en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones. Que la Primera Cubicación de cada uno de los proyectos, se iniciará a partir de que la obra se encuentre en un 20% de su ejecución, de ahí en adelante, estas serán consecutivas, siempre mediante la supervisión y aprobación de la JCE y que el pago se hará efectivo en un plazo no mayor de quince (15) días de haberse aprobado las cubicaciones.

TERCERO: Que por sí y en representación de la empresa **LUCIANO GARCIA, C. POR A.**, me comprometo a iniciar los trabajos en un plazo no mayor de veinte (20) días a partir de la entrega de la documentación aquí detallada, por lo que como declarantes reconocemos que el no inicio de los trabajos en el tiempo aquí estipulado, dará lugar a la pérdida de los derechos adquiridos en la adjudicación, sin ninguna responsabilidad ni penalidad para la institución que adquiere nuestros servicios en esta construcción.

CUARTO: Que la empresa **LUCIANO GARCIA, C. POR A.** se compromete a cumplir con el cronograma de ejecución de la obra propuesto para su participación en la Licitación en que resultó adjudicatario, el cual se encuentra anexo a la presente declaración como parte integrante



A.S.
R.S.D.
L.H.

y vinculante, en el que se resume que la obra será ejecutada y entregada en un plazo no mayor de seis (6) meses.

QUINTO: Que la empresa **LUCIANO GARCIA, C. POR A.** constituirá, en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones Específica de la Licitación No. JCE-CL-LR-01-2009, en que resultó adjudicataria, las siguientes garantías:

- a) **Garantía de Fiel Cumplimiento** ascendente a la suma de **DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 32/100 (RD\$2,109,475.32)**, a través de una compañía aseguradora autorizada o una entidad bancaria de reconocida solvencia, la cual se constituirá en un plazo no mayor de cinco (5) días previo a recibir el pago de la primera cubicación.
- b) **Garantía Sobre Vicios Ocultos** que cubra 10% del monto total del adjudicado por el término de un año. Esta garantía se aplicará total o parcialmente a cubrir cualquier reparación que hubiere necesidad de hacer a la obra, como consecuencia de vicios ocultos, expedida por una Compañía de Seguros debidamente autorizada. Esta será constituida antes de la entrega de la obra terminada.
- c) **Seguros Sobre Todos Riesgos de Construcción** deberá contratar seguros que cubran los riesgos a que estén sujetas las obras. Tales seguros permanecerán en vigor hasta que se compruebe que el Contratista ha cumplido con las condiciones establecidas en la presente declaración y en el Pliego de Condiciones Específicas, la cual se constituirá antes del inicio de las labores de construcción.

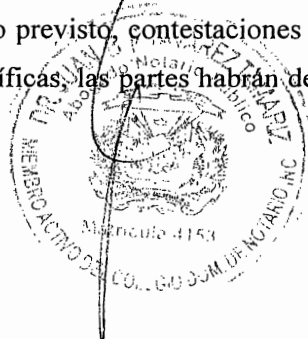
SEXTO: Que la empresa **LUCIANO GARCIA, C. POR A.** confirma y da fe de haber recibido, por parte de la **Junta Central Electoral**, los planos correspondientes, así como el fascimil de la elevación del edificio a construir los cuales se compromete a respetar en todas sus partes, salvo modificaciones acordadas con la JCE.

SEPTIMO: Que el monto pactado para la construcción del indicado edificio, asciende a la suma de **VEINTE Y UNO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 17/100 (RD\$21,094,753.17)**.

OCTAVO: Que la empresa **LUCIANO GARCIA, C. POR A.**, en caso de incumplimiento de lo expuesto en la presente declaración, pagará a la **Junta Central Electoral**, el monto ascendente al 20% del valor total de la contratación a título de penalidad.

NOVENO: Queda entendido que si el incumplimiento de la presente declaración ha sido provocada por Fuerza Mayor, las partes serán eximidas de toda responsabilidad respecto al mismo.

DÉCIMO: Que claramente entiende y acepta que para lo no previsto, contestaciones y exigencias de la presente Declaración y el Pliego de Condiciones Específicas, las partes habrán de remitirse al Derecho Común.



[Handwritten signature]


[Handwritten signature]

J. S. A.

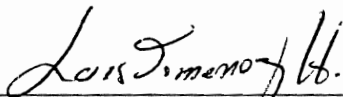
DÉCIMO PRIMERO: Que establece que en caso de incumplimiento del cronograma de ejecución de la obra, en cualquiera de sus fases, la JCE se reservará el derecho a rescindir el acuerdo de adjudicación sin hacerse responsable de ningún compromiso hecho por el contratista.

DÉCIMO SEGUNDO: Que la empresa **LUCIANO GARCIA, C. POR A.** se compromete a permitir la supervisión permanente por parte de la JCE, a través de una Comisión que designará para tales.

En la ciudad de Santo Domingo De Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes Abril del año dos mil nueve (2009).



DEMETRIO LUCIANO GARCIA
Por sí y en representación de la compañía

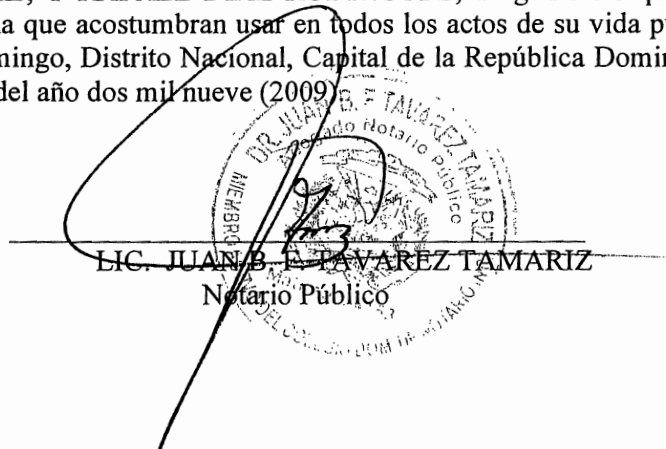


LUIS JIMENEZ HEYAIME
Ced. 001-1114033-1
Testigo



RAFAEL DIAZ RODRIGUEZ
Ced. 001-1458696-9
Testigo

Yo, **DR. JUAN B. F. TAVAREZ TAMARIZ**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula del Colegio de Notario No. 4153. **CERTIFICO:** que la firma que antecede fue puesta libre y voluntariamente en mi presencia por los señores, DEMETRIO LUCIANO GACIA, LUIS JIMENEZ HEYAIME, Y RAFAEL DIAZ RODRIGUEZ, de generales que constan, quien me declaró que es la misma que acostumbran usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de Abril del año dos mil nueve (2009).



LIC. JUAN B. F. TAVAREZ TAMARIZ
Notario Público